**TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

1. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. -**

**PARA AMBAS PARTIDAS:**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

1. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**PARA PARTIDA 1**

**PLAZO:** La prestación del servicio iniciará conforme a lo establecido en el inciso a) del presente documento, atendiendo las especificaciones citadas en el inciso a) y e) del Anexo Técnico y a), d) y e) del presente documento, La entrega del tejido corneal recolectado se realizará en horario abierto durante las 24 horas del día de lunes a domingo incluidos días festivos, durante la vigencia del servicio. La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (CDTOTC), informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, la fecha para realizar la recolección y entrega del tejido corneal en las Unidades Hospitalarias (UH), el cual deberá realizarse en el momento en que la CDTOTC, le indique al proveedor adjudicado, informando al proveedor el nombre del funcionario del IMSS responsable de la recepción del tejido corneal.

**LUGAR:** Las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades Hospitalarias indicadas en el inciso a) del documento Anexo Técnico, mismas que se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades, las cuales dependiendo de su ubicación geográfica el acceso se realizará por vía terrestre o aérea, conforme a lo estipulado el referido inciso.

**CONDICIONES PARA LA ENTREGA:** La transportación para la preservación de los tejidos, se efectuará de la siguiente manera:

Para Tejido Corneal, será entregado en un frasco contenedor el cual contendrá optisol GS que preserva el tejido corneal durante su traslado al lugar de entrega, para garantizar que no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades. Los frascos contenedores de optisol deberán ser retornados a la Unidad Hospitalaria de origen bajo las mismas condiciones de temperatura controlada de 2 a 8C°.

Una vez concluido cada uno de los servicios, el prestador de éste deberá devolver los frascos de optisol a la unidad hospitalaria, que haya proporcionado el frasco de optisol.

Los empaques deberán contar con las siguientes características:

El servicio de traslado se realizará utilizando un sistema de empaque, calificado con las pruebas correspondientes, el cual será con cierre hermético, de material plástico rígido, que permita el aislamiento térmico, para que permanezcan durante el traslado a su destino dentro de la temperatura de 2 a 8 C°, esto sin utilizar geles refrigerantes, cada uno de los empaques deberá ser capaz de mantener la citada la temperatura en un período de 24 y hasta 72 horas, los tejidos, viajan debidamente conservadas en optisol, los frascos deberán de permanecer separados y verticales, en el referido empaque, de la misma forma deberán contar con monitores de temperatura certificados con calibración vigente, mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicho empaque y monitor serán requisito técnico para poder realizar la prestación del servicio.

El empaque debe contar con una configuración integra, libre de todo tipo de fugas, estos deberán de ser monitoreados en tiempo real, durante el periodo del traslado. Las corneas deberán ser empaquetadas y transportadas en forma manual por el personal designad por el PROVEEDOR.

El tejido corneal deberá entregarse con el empaque debidamente sellado para evitar que durante el proceso de traslado a la Unidad Hospitalaria destino sea manipulado, en caso de que a simple vista se observe alguna alteración al empaque, se rechazará la entrega de la córnea.

La entrega del tejido corneal deberá realizarse en un período de 24 y hasta 72 hrs, según las necesidades del Instituto, cuyo plazo se hará del conocimiento al prestador del servicio al momento de la recolección, con la finalidad de que la Unidad Hospitalaria que lo recepcionará, programe el trasplante a la brevedad y no se incurra en el supuesto de que el tejido sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular disminuye y las posibilidades de rechazo por parte del paciente se incrementan.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor aplicar la logística adecuada, desde el proceso de recolección y custodia de la Unidad Hospitalaria que entrega el tejido corneal, hasta su entrega en el destino final.

Durante la recepción del tejido estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como la verificación de las gráficas de temperatura en que se trasladaron los tejidos, la cual la será realizada por el médico de la unidad receptora que realizo la solicitud. Asimismo, el proveedor está obligado a entregar, por medio de correo electrónico, tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, como a la unidad receptora las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fue manejada la córnea.

La transportación del tejido, así como su aseguramiento, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Hospitalarias de destino.

El Proveedor, deberá entregar el tejido corneal requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete del Proveedor de que se trate y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Hospitalaria que corresponda, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

EL servicio podrá ser requerido de lunes a domingo y días festivos las 24 horas del día durante la vigencia del servicio y podrán requerirse 2 o más servicios el mismo día al mismo destino o diferente.

**PARA PARTIDA 2**

**PLAZO:** La prestación del servicio iniciará conforme a lo establecido en el inciso a) del presente documento, atendiendo las especificaciones citadas en el inciso a) y e) del Anexo Técnico y a), d) y e) del presente documento, el Proveedor deberá entregar las CPH al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional “La Raza”, en un periodo que no deberá ser mayor a 20 horas posteriores a la recepción de las células, para de esta manera evitar que la CPH sea inviable.

**LUGAR:** Las entregas de las Células Progenitoras Hematopoyéticas, recolectadas por el Proveedor en las Unidades Hospitalarias Donadoras establecidas en el incisoaa9 del Anexo Técnico, se realizarán en la Dirección Médica del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional “La Raza”, ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, durante las 24 horas del día de lunes a viernes.

**CONDICIONES PARA LA ENTREGA:** La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células y la Unidad Hospitalaria Donadora informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, con dos días hábiles de anticipación, el lugar para recolectar la CPH, para su traslado al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional “La Raza”, estipulando para tal efecto en el correo, el nombre y cargo de la persona responsable de realizar la entrega del tejido al Proveedor.

La recolección en cada una de las UHD, se realizará en los Bancos de Sangre de las mismas y junto con el tejido (CPH), se anexará la documentación y muestras de sangre materna (4 tubos con sangre) mismo que se entregaran en el Banco Central de Sangre como a continuación se describe:

1. Escrito libre emitido y firmado por el director de la Unidad Médica Donadora o por el Jefe del Banco de Sangre de la misma, con el cual se realiza la entrega formal del tejido.
2. Expediente de identificación clínica que contenga historia clínica completa, carta de consentimiento informado y folleto de autoexclusión.
3. Muestras de sangre materna correctamente identificadas con el nombre y número de seguridad social, las cuales son:

* Dos tubos Vacutainer tapón rojo 6 mL (sin anticoagulante)
* Un tubo Vacutainer tapón blanco (PPT Plasma, con gel separador y EDTA)
* Un tubo Vacutainer tapón lila 4 mL (con anticoagulante K2 EDTA).

Con la finalidad de que los tejidos conserven sus propiedades, el servicio de recolección, custodia y traslado, se realizará con cajas de transporte de biológicos, de acuerdo a las especificaciones citadas en la Norma Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre, en la cual se trasladaran las bolsas contenedoras de sangre de cordón umbilical (CPH), así como contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio. El proveedor adjudicado, deberá en todo momento de preservar las bolsas en un rango de temperatura de entre 2 a 8°C.

Los empaques calificados, con materiales que permitan el aislamiento térmico para que permanezcan en todo momento dentro de los rangos de temperatura refrigerada de 2 a 8 C° durante el tránsito a destino, esto sin utilizar geles refrigerantes.

El acceso a las Unidades Hospitalarias Donadoras, dependiendo de su ubicación geográfica se realizará por vía terrestre y en ocasiones se requerirá de transporte aéreo, lo cual se establece en el cuadro estipulado en el inciso a) del documento Anexo Técnico.

Durante su recepción, las CPH estarán sujetas a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como el rango de temperatura sea el indicado, la cual será realizada por el médico que reciba las bolsas contenedoras de sangre de CPH. Asimismo, el proveedor está obligado a entregar, por medio de correo electrónico tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, como a la unidad receptora las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fueron manejadas las bolsas de CPH.

En caso de pérdida, daño en la entrega de las CPH, será absoluta responsabilidad del Proveedor su reposición y de realizar los trámites legales requeridos, en caso de que no sean repuestos los bienes, se aplicará la penalización correspondiente.

La reposición de las CPH deberá realizarse mediante un establecimiento de salud que cuente con Banco de Sangre, en el cual se realice el procesamiento procedentes de sangre de cordón umbilical, las especificaciones de estas serán conforme a las CPH recolectadas, dicha solicitud de recuperación, así como los permisos y costos que deriven de este proceso, serán cubiertos por el proveedor sin generar gastos adicionales al Instituto, en dicho supuesto, será aplicable la correspondiente penalización por concepto de atraso en la entrega de las CPH, así como la deductiva correspondiente.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor, aplicar la logística conforme a las normas aplicables desde el proceso de recolección y custodia de las CPH, hasta la entrega en el destino final.

La transportación de las CPH, así como su custodia, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción por parte del personal del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional “La Raza”.

El Proveedor deberá entregar las CPH, requisitando en original la boleta de entrega, la cual deberá contener el número de CPH recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional “La Raza”, identificando al responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

Las bolsas para recolección serán otorgadas por el Banco de Central de Sangre, mismas que serán solicitadas a la Dirección del mismo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

1. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el método binario, en el cual el proveedor deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del servicio solicitado y establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

**Para la Partida 1**

**VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el inciso a), b) y e) del Anexo Técnico, así como en los incisos a), b), c), d) y e) de los Términos y Condiciones, para tal efecto, los proveedores participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

* + - * Presentar copia del registro del IATA.
      * Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
      * El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el inciso e) del documento Anexo Técnico.
      * El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su Constancia que lo acredite
      * Presentar un certificado de Transporte Aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea Aérea.
      * Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado, durante las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
      * Demostrar con copia de un contrato que ha realizado un servicio similar no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones.
      * Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad de temperatura completa de 24 y hasta 72 hrs.
      * Contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del empaque médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, así como copia simple de los Certificados de calidad vigentes del fabricante, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español.

**Para la partida 2**

**VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas-económicas presentadas por los Proveedores participantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el inciso a), b) y e) del Anexo Técnico, así como en los incisos a), b), c), d) y e) de los Términos y Condiciones, para tal efecto, los proveedores participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

* + - * Presentar copia del registro del IATA.
      * Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
      * El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el inciso e) del Anexo Técnico.
      * El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su constancia que lo acredite
      * Presentar un certificado de transporte aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea aérea.
      * Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
      * Demostrar con copia de un contrato que ha realizado un servicio similar no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones, y deberán incluir datos del contacto para verificar en su caso el cumplimiento.
      * Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad completa las 24hrs.
      * Contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del empaque médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a las especificaciones establecidas en el inciso b) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, apartado CONDICIONES PARA LA ENTREGA.

1. **LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS. -** Se presentarán certificados de cumplimiento del “Reglamento de Mercancías Peligrosas, 54ª edición 2013, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002”, que emite la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
2. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER; FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS. -** Folletos, catálogos o referencia gráfica del empaque médico solicitado.
3. **VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES. -** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.
4. **VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. -** No se requieren visitas a las instalaciones de los licitantes por parte del personal institucional.
5. **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. -** La aplicación de penas convencionales, procederá por atraso en la entrega del tejido corneal o CPH, la cual será por cada día de retraso de 1.0% del valor del costo del servicio entregado con atraso, sin considerar el IVA.

En caso de atrasos o incumplimientos, se le comunicará al Proveedor por escrito firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad, de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, asimismo, se le informará el monto de las penas convencionales que se apliquen.

**DEDUCTIVAS.-** Para ambas partidas, en caso de pérdida, daño o prestación del servicio deficiente, será absoluta responsabilidad del Proveedor, y éste realizará los trámites de recuperación o reposición de los tejidos corneales o CPH afectados, considerando las mismas condiciones de conservación, adecuadas para ser utilizados en los pacientes, asimismo, se aplicarán deductivas por el porcentaje del 0.5% en caso de que los tejidos corneales o CPH sufran alguna alteración o defecto durante el servicio de recolección, custodia y traslado de los mismos, mismo que serán ejercidos sobre los pagos progresivos de los servicios.

1. **EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado de la inconsistencia, éste deberá realizar la reposición del Tejido corneal o CPH confirme a lo siguiente:

Para Corneas: Mediante un establecimiento de salud que cuente con Banco de Tejidos, en el cual se realice el procesamiento de tejido corneal, la evaluación de la viabilidad del tejido corneal tendrá un conteo celular de la superficie interna que se adosara al receptor, superior a 2,500 células, dicha solicitud de recuperación, así como los permisos y costos que deriven de este proceso, serán cubiertos por el proveedor sin generar gastos adicionales al Instituto, en dicho supuesto, será aplicable la correspondiente penalización por concepto de atraso en la entrega de los tejidos, así como la deductiva correspondiente.

Para CPH: Mediante un establecimiento de salud que cuente con Banco de Sangre, en el cual se realice el procesamiento de Células Progenitoras Hematopoyéticas, dicha solicitud de recuperación, así como los permisos y costos que deriven de este proceso, serán cubiertos por el proveedor sin generar gastos adicionales al Instituto, en dicho supuesto, será aplicable la correspondiente penalización por concepto de atraso en la entrega de los tejidos, así como la deductiva correspondiente.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reposición correrán a cargo del proveedor.

1. **GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DE CUMPLIMIENTO. -**

**DEL SERVICIO. -**

**PARA PARTIDA 1:**

El Proveedor deberá garantizar por escrito durante la vigencia del contrato, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, el 100% del tejido corneal que sufra cualquier alteración o defecto durante su transportación o recolectación, los cuales se encuentren bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional “Siglo XXI” y del Hospital General “Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional “La Raza” o en su caso de las Unidades Hospitalarias Donadoras hasta la Unidad Hospitalaria receptora del tejido, en el caso de que el Instituto se haya percatado de la alteración o defecto del tejido o empaques, por conducto de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, se le notificará al Proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El Proveedor, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento o solicitar información.

**PARA PARTIDA 2:**

El Proveedor deberá garantizar por escrito durante la vigencia del contrato, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, el 100% de las CPH que sufra cualquier alteración o defecto durante su transportación o recolectación, los cuales se encuentren bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado de la Unidad Hospitalaria Donadora hasta el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional “La Raza”, en el caso de que el Instituto se haya percatado de la alteración o defecto de las CPH o empaques, por conducto de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, se le notificará al Proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El Proveedor, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento o solicitar información.

**PARA AMBAS PARTIDAS**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al del monto total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR”, una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

1. **FORMA DE PAGO. -**

Los pagos de los servicios efectivamente prestados serán progresivos, los cuales se realizarán en Moneda Nacional.

1. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y CONDICIONES DEL PAGO DEL SERVICIO. -**

Del servicio: El documento que se levantará para constatar la prestación del servicio, será el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, nombre y firma del servidor público encargado de la solicitud de los servicios, así como el periodo de recepción.

Esta acta o remisión derivará previo a la revisión de las boletas de entrega originales debidamente validadas por la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, ubicada en Durango No. 281-piso 6, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, conforme a las condiciones de prestación del servicio, por lo que el Proveedor deberá entregar a esta Coordinación, la siguiente documentación para revisión y aprobación:

**PARA PARTIDA 1**

**PARA TEJIDO CORNEAL:**

* Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia de este y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Hospitalaria o del servicio de la misma en donde fue entregado el tejido corneal o en su caso el sello del responsable que recibe, con nombre y firma.
* En caso de haber devolución por parte del proveedor de los envases de optisol del sitio de entrega a la Unidad Hospitalaria, la entrega se deberá de registrar en la misma boleta de solicitud.
* Copia del correo por parte de la Unidad Hospitalaria o de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en donde se solicita la recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar y fecha de entrega.

**PARA PARTIDA 2**

* Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de Células Progenitoras Hematopoyéticas, recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional, “La Raza”, identificando el responsable de la recepción, con el con nombre y firma.
* Copia del correo por parte de la Unidad Hospitalaria o de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en donde se solicita la recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar y fecha de entrega.

Del Pago:

* **PARA AMBAS PARTIDAS**

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, número del prestador del servicio ante el Instituto, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o que este facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de esta y recabar el sello de afectación presupuestal. Para dicha acción, el proveedor estará obligado a entregar el acta de entrega recepción o remisión de pedido, del enlace de la factura al portal de proveedores del IMSS, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio, originales de las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social, la del SAT e INFONAVIT, la documentación antes referida, no será necesaria presentarla como anexo al CFDI emitido para pago en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, con excepción de la opinión de cumplimiento vigente y positiva del IMSS.

1. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. -** No se otorgarán anticipos.
2. **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE. -** No aplica.
3. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL. –**

El licitante adjudicado será el único responsable de los daños y perjuicios que, con motivo de la prestación del servicio y su consumo, se causen en el lugar, sus usuarios y/o a terceros; en razón de ello, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al primer servicio una Póliza de Responsabilidad Civil expedida por una institución legalmente autorizada. La cual entregaran al “Administrador del Contrato” siendo este el responsable de recibirla y resguardarla.

El periodo de vigencia de la garantía iniciará partir de la solicitud de los servicios, la póliza de responsabilidad civil deberá de elaborarse por el importe del 10% del valor del contrato, donde exima al Instituto, de cualquier daño a terceros, durante recolección, custodia, traslado y entrega del tejido corneal en las Unidades Hospitalarias, absorbiendo el Proveedor cualquier tipo de gasto que genere durante la prestación del servicio.

1. **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA. -** No aplica.
2. **ÁREA REQUIRIENTE Y TÉCNICA. -** El Área requirente del servicio es la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, cuyo Titular es el Dr. José Arturo Velázquez Garcia, misma fungirá como Área Técnica y que será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los proveedores participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmarán con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

ATENTAMENTE.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| |  | | --- | | **Dr. José Arturo Velázquez Garcia** | | **Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.** | |